

o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la situación de esos suelos, se considerará que la norma más restrictiva será la que se incluye en la Revisión".

Abierto el debate intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Muñoz Pérez (PSOE), Liarte Parres (PPL) y por parte del equipo de gobierno los Sres. Conesa Mínguez, Marín Cobos e Imbroda Ortiz. Sus intervenciones aparecen recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones al acta que la complementa.

Suficientemente debatido se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por veintiún votos a favor (15 PP y 6 CpM) y dos en contra (1 PSOE Y 1 PPL).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 29 de mayo de 2012.

El Secretario de la Asamblea.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1375.- Habiéndose intentado notificar a MOHAMED DRIS MAANAN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE TOLEDO, 8, 1º DCHA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número de fecha 11 de abril de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE TOLEDO, 8, 1º DCHA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Fisuraciones y agrietamientos, de diferente tipología, en paramentos interiores, tanto verticales como horizontales (estas últimas en el falso techo).

- Humedades, con desprendimiento de pinturas, en paramentos verticales interiores.

- Putrefacción por humedades, así como signos de ataque de insectos, en la estructura horizontal de madera que conforma la cubierta en las zonas comunes del edificio, en concreto en el hueco de escalera.

- Humedades, con deterioro del enfoscado y pinturas en paramentos de la caja de escalera.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a MOHAMED DRIS MAANAN con D.N.I. 45287060-Z, propietario y a JOSE TORREBLANCA LAGUNA como administrador del inmueble sito en CALLE TOLEDO, 8, 1º DCHA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- La comprobación del estado de la vigería de madera de los forjados del edificio, en particular del